

que en estos últimos años ha hecho periódicas apariciones, no sólo en nuestro país sino en los Estados Unidos y Europa, ha elegido particularmente sus víctimas entre los tuberculosos que por desgracia, abundan tanto en nuestras costas, pero asimismo el Consejo de Salubridad, inspirándose en las medidas que han adoptado otras naciones, ha procurado, con éxito muy satisfactorio, contener el aumento de la enfermedad.

Ante el temor de una invasión de la peste bubónica que, en el curso del período administrativo á que me refiero, ha causado numerosas víctimas, no ya en las lejanas comarcas de la India Inglesa, sino en algunos Estados de Europa y de la América del Sur, el Gobierno ha tomado todo género de precauciones. El azote no ha aparecido, afortunadamente, en el expresado espacio de tiempo.

Satisfactorios han sido también para la salubridad pública los resultados obtenidos con la propagación de la vacuna preservativa de la viruela, llevada á efecto cada día con mayor insistencia. Para que pueda juzgarse de la magnitud de esta labor, diré que, en el período de veinticuatro años comprendido entre el 1º de Junio de 1872 y el 31 de Diciembre de 1896, se han vacunado en las oficinas del Consejo Superior de Salubridad de la Capital, 376,050 personas. A principios de 1900, en que la epidemia apareció en la Ciudad con más violencia que de ordinario, se vacunaron únicamente en el mes de Febrero cuatro mil individuos, de los cuales 821 extranjeros.

En cuanto á los resultados, pueden apreciarse por la escasa mortalidad que la viruela ha ocasionado en la Capital, en donde ha habido años que la cifra de defunciones por esta enfermedad no ha pasado de doce. En 1898, cuando la viruela reinó en forma epidémica en varias comarcas del país, el número de fallecimientos fué de setenta y ocho en la Ciudad de México, y la mayor parte de estos casos fué de extranjeros que habían dejado de revacunarse. Habiendo observado, en efecto, que la inoculación practicada en el extranjero no garantiza la idemnidad en México, el Consejo de Salubridad ha publicado reiterados avisos, invitando á los naturales de otros países, residentes en el nuestro, á hacerse nuevamente inyectar, invitación que ha encontrado provechoso eco entre los interesados.

En la actualidad se estudia un nuevo reglamento destinado á regularizar la práctica de la vacuna en todas las poblaciones del Distrito Federal y los Territorios, en términos semejantes á los establecidos en la Capital de la República.

Los demás servicios de Salubridad Pública han funcionado con toda regularidad en este período administrativo. El Ejecutivo ha procurado dotar de nuevos materiales las oficinas respectivas, introducir mejoras, y seguir, en una palabra, todos los progresos que en este importante ramo se señalan actualmente en el extranjero. En la oficina de desinfección se ha procedido á establecer otro edificio con sus estufas respectivas; se ha mejorado considerablemente el servicio de las inoculaciones contra la rabia; en el ramo de policía de sanidad se ha construído también un nuevo edificio en el que se ha tratado de llenar todos los requisitos recomendados por la ciencia para esta clase de establecimientos; y se ha completado y provisto de aparatos otras instalaciones dependientes de esta importante sección de la Secretaría á que estoy refiriéndome. De esta suerte, el Ejecutivo cree haber cumplido un noble deber procurando, dentro de la órbita de sus atribuciones, garantizar la vida de sus conciudadanos.

Pero si los servicios á que acabo de aludir convergen á remediar males efectivos, hay otra labor más importante todavía, consistente en realizar obras destinadas á precaver esos males. Ningún trabajo en este sentido más importante que el desagüe del

Valle que, con su complemento el Drenaje de la Ciudad de México, ha de venir á modificar provechosamente las condiciones higiénicas de la Capital y del Distrito.

Ya en mi anterior Informe he tratado de dar una idea de la magnitud de las obras del Desagüe y los medios adoptados para dar cima á la empresa. Afortunadamente, estos medios, llevados á cabo en circunstancias económicas bonancibles, han permitido dar fin á un trabajo que constituye uno de los esfuerzos más grandiosos de la actual Administración en favor de los intereses sociales.

Respecto de los trabajos de Saneamiento de la Capital, convencido el Gobierno de la necesidad de su más breve terminación, celebró un contrato con la empresa que los está actualmente llevando á efecto, en cuya virtud se ha hecho un aumento gradual de cien mil pesos cada año sobre la cantidad asignada á tal objeto, debiendo recibir los empresarios el saldo, hasta el completo de la suma en que han sido contratadas las obras á la conclusión de éstas.

En los comienzos de 1898, la Junta Directiva de esos trabajos celebró un contrato con una compañía francesa para la prosecución de las obras en favorables condiciones financieras, y en términos tales que abrevian considerablemente el plazo de su conclusión. En los primeros meses de 1900 estaba ya establecida la comunicación entre el saneamiento y el Desagüe, y comenzó á funcionar el nuevo sistema de atarjeas en la parte de la Ciudad en que se había terminado el drenaje. En aquella época había construídos once mil metros de grandes colectores, cuatro mil de tubos de distribución y veintitrés mil de atarjeas laterales.

A fines del mes de Septiembre del mismo año, había ya construídos catorce mil metros de colectores, veintitrés mil de atarjeas laterales, cinco mil quinientos de tubos de distribución, veinte mil de albañales y mil novecientas fincas habían comunicado sus desagües con las nuevas atarjeas.

El estado actual de las obras y su avance desde que dieron comienzo, hacen pensar fundadamente que queden concluídas al finalizar el próximo año de 1901. No bastan los esfuerzos en favor de la salubridad pública, si, al mismo tiempo, y como complemento garantizador de la vida de los ciudadanos, no se realizan otras en bien de la seguridad social. Afortunadamente, la política de la actual Administración ha eliminado del país los viejos gérmenes anárquicos, y la tranquilidad que hoy impera en la República, consecuencia, como antes he hecho observar, del bienestar económico y de la unidad de tendencias, ha facilitado por notable modo esta función del Estado. Como restos de un pasado de agitaciones y turbulencias se habían registrado, hasta últimas fechas, algunos atentados que hicieron indispensable acudir á la suspensión de garantías; pero habiendo disminuído notablemente esos actos, en el año de 1897 creyó el Ejecutivo innecesario reclamar por más tiempo la prórroga de aquellas medidas extraordinarias. Este hecho, nuevo en la historia del país, es revelador del adelanto alcanzado en materia de moralidad, y si á él se agregan todas las medidas adoptadas para favorecer la seguridad pública y las constantes mejoras en el servicio de policía rural y del Distrito, se tendrá la explicación de los progresos obtenidos en este ramo, y que, por la ausencia de ataques al individuo y la propiedad, característicos en otros períodos de la vida nacional, nos colocan hoy á la altura de los pueblos más civilizados, según ya hacía observar el Ejecutivo en su anterior Informe. Entre las mejoras en el servicio de policía á que acabo de aludir, son de mencionarse: la dotación de un completo material de ambulancia,—para el que se han adquirido los carros y caballos necesarios—para el cuer-

po urbano, y la terminación de obras importantes en el local destinado á gendarmes montados. Habiéndose nombrado una comisión para formar el Código y Reglamentos de Policía, las personas que la integran presentaron un trabajo que contiene las obligaciones de los gendarmes, que desde luego fueron puestas en observancia.

Ultimamente se ha aumentado el haber de los oficiales y gendarmes, medida que ha permitido mejorar de un modo notable el personal de la policía. Se han adquirido en propiedad nacional los edificios que ocupan la primera y quinta Comisaría, y se han introducido en todas ellas reformas de consideración en favor de los servicios que están destinadas á prestar al público.

Si la persecución del delito es uno de los deberes administrativos, el castigo del delincuente, como una forma de defensa social, es otra de sus obligaciones más importantes. Interesado el Ejecutivo en adoptar los sistemas que se recomiendan para la conveniente reclusión del sentenciado, ha acudido á mejorar las condiciones materiales y el régimen interior de las prisiones. Con este objeto el Gobierno adquirió una finca contigua á la Cárcel Municipal de la Ciudad de México, en cuya virtud ha podido disponer de terreno suficiente para introducir las reformas aconsejadas por la higiene. Pero la labor más trascendental realizada por el Gobierno, desde este punto de vista, es la construcción de la Penitenciaría del Distrito, cuya inauguración se venía retardando por encontrarse esta obra de igual modo ligada con el Desagüe del Valle. Terminado éste, la Penitenciaría fué inaugurada el 29 de Septiembre de 1900, siendo satisfactorio consignar que el nuevo edificio reúne todas las condiciones que la ciencia moderna aconseja para esta clase de establecimientos.

Con este motivo se han publicado los reglamentos referentes á los establecimientos penales del Distrito.

Por más que algunas escuelas pretendan, en un terreno puramente especulativo, restringir la gestión administrativa, dejando establecidas fórmulas que no pueden aceptarse de un modo absoluto, puesto que ellas dependen de circunstancias de lugar y época, no es menos cierto que entre unas de las funciones del Estado, debe incluirse la beneficencia, en su más humanitaria tarea de prestar socorro al desamparado y proteger al desvalido. Si se recorren mis anteriores Informes, se podrá tener una idea de la especial atención que ha merecido este ramo de la Administración. En el período comprendido entre Diciembre de 1896 y Noviembre de 1900, se han llevado á término notables trabajos que señalan un gran progreso en la materia. La obra de mayor interés, la construcción del Hospital General, ha avanzado extraordinariamente en este período, habiéndose en él concluido veintidós pabellones, además del edificio de servicios generales, el de operaciones y la botica. Estas construcciones, que llenan perfectamente el objeto para que fueron propuestas, tienen capacidad para albergar más de seiscientos enfermos, en excelentes condiciones higiénicas. Se emprendió al mismo tiempo la obra de canalización y de servicio de agua, y, completados algunos detalles, dentro de breve plazo será posible la translación de algunos de los hospitales al edificio en que deben concentrarse todos definitivamente.

La Administración actual no sólo ha considerado indispensable para los intereses sociales su acción efectiva y directa en pro de las fundaciones de beneficencia pública, sino que ha juzgado conveniente la intervención oficial en las asociaciones de beneficencia privada, como una garantía de las iniciativas propuestas por los filántropos, y á tal efecto, y en virtud de la autorización que le fué concedida por el Congreso en Junio de

1899, el Ejecutivo expidió una ley y reglamentos relativos á la materia. Esa ley ha creado, y está ya debidamente instalada, una junta encargada de vigilar la observancia de los Estatutos de esta clase de instituciones.

Complemento, en cierto modo, de la legislación sobre beneficencia privada á que acabo de aludir, ha sido la reforma al artículo 27 de la Constitución, iniciada por el Ejecutivo y que la Cámara de Diputados acaba de aprobar en este año. Dicha reforma ha tenido por fin aclarar el objeto del texto constitucional, acerca de la adquisición de bienes raíces por las corporaciones ó instituciones de carácter civil.

Es evidente, en efecto, que los municipios están en la facultad de poseer ciertos bienes inmuebles, pues sin este requisito no podrían desempeñar sus importantes servicios; y es evidente también que existen otras asociaciones de beneficencia privada que, incapacitadas del expresado derecho, no podrían realizar en nuestro país los beneficios que han llevado á término en otro.

Como en el ánimo de los constituyentes no estaba la idea de que el Código Político de la Federación sirviera de estorbo á los importantes servicios que quedan expresados, el Ejecutivo ha creído que la reforma constitucional, en el sentido indicado, cumple un objeto de gran trascendencia social y administrativa, evitándose, cuando menos, lamentables errores en la interpretación del referido artículo.

Entre los establecimientos de beneficencia tiene un primer puesto el Monte de Piedad, destinado á prestar inmensos servicios á todas las clases de la sociedad. En mi último Informe me referí extensamente á la historia de este establecimiento, deteniéndome á examinar la crisis por que, en épocas pasadas, había atravesado. Por fortuna, las medidas tomadas desde entonces y la atención que el Ejecutivo le ha concedido, han logrado salvar al Monte de Piedad de la bancarrota á que en otros tiempos parecía estar condenado. Las operaciones han continuado sin interrupción, con notable beneficio de todos los grupos, especialmente de los menesterosos. Como prueba de la satisfactoria situación económica del establecimiento, señalaré el hecho de haber adquirido en propiedad la finca que ocupa actualmente la sucursal número tres.

Antes de pasar á otro orden de ideas, haré una referencia á los trabajos preliminares para dotar al Distrito de un Manicomio General, perfectamente ajustado á los principios preconizados actualmente por la ciencia.

Grato es consignar que no obstante los gastos extraordinarios llevados á cabo por el Ayuntamiento de la Ciudad de México, para atender á los servicios á que he aludido en párrafos anteriores, y á pesar de la crisis que siguió al cambio del sistema rentístico con la abolición de las alcabalas, el Municipio ha cumplido correctamente sus compromisos de crédito. Por lo demás, con objeto de procurar al Ayuntamiento un mayor desahogo, el Ejecutivo reformó en parte la ley de fondos municipales, aumentando moderadamente algunos impuestos y fijando para el cobro de otros bases más equitativas. Esta reforma está suficientemente compensada con los beneficios proporcionados por el Municipio al vecindario en estos últimos años. Los ingresos municipales han continuado aumentando, habiendo ascendido los del primer semestre del año actual á dos millones de pesos, cifra superior á las alcanzadas en todos los períodos correspondientes de los años anteriores. En condiciones tan favorables, el Ayuntamiento no sólo ha podido cubrir sus compromisos normales, sino que ha celebrado contratos para la pavimentación de calles y ha adquirido la propiedad de varios manantiales.

La Capital de la República ha progresado notablemente en este cuatrienio, ha-

biéndose realizado obras de importancia que la mejoran y la embellecen. Entre ellas es de citarse la instalación del nuevo alumbrado eléctrico, montado con arreglo al más perfecto sistema de los conocidos hasta el día. Terminados los trabajos en la actualidad emprendidos, la Ciudad podrá figurar satisfactoriamente al lado de las poblaciones más importantes de Europa y los Estados Unidos. La administración habrá completado entonces los bienes que la naturaleza ha concedido á la Capital, dotándola de un clima excepcional y de un cielo privilegiado.

Las diversas leyes sobre fondos municipales vigentes en el Distrito Federal, desde el año de 1850, carecían de claridad suficiente, lo que, en la práctica, causaba bastantes dificultades. Con objeto de remediar este inconveniente, el Ejecutivo, autorizado al efecto, refundió en una ley todas las distintas disposiciones acerca del particular, adoptando el sistema del máximo y el mínimo en el impuesto, con la intervención de juntas calificadoras, sistema que ampara tanto los intereses del Fisco como los del contribuyente.

La nueva organización ha mejorado de un modo notable la situación financiera de los cuerpos municipales, y algunos de ellos han podido emprender obras materiales y de embellecimiento que redundan en beneficio de estas localidades.

Satisfactorio es observar que las inscripciones del Registro Civil aumentan su proporción gradualmente. Esta provechosa práctica revela que el ciudadano se va penetrando poco á poco de las conveniencias de entrar en relaciones directas con el Estado, ya que al lado de los deberes que éste impone, se encuentra un grupo de derechos que garantiza. Las disposiciones dictadas con este motivo han dado los resultados más satisfactorios, puesto que, según anuncié oportunamente, en menos de un año se han obtenido veintisiete mil inscripciones, contra dos mil que constituían el promedio de los años anteriores. Como el desarrollo que ha alcanzado este servicio hacía insuficientes las oficinas situadas en el centro de la ciudad, se acordó crear cuatro subalternas, en distintos puntos de ella, facilitando de este modo la inscripción al vecindario.

La larga enumeración de hechos contenidos en esta parte de mi Informe demuestra con suma claridad la atención que el Gobierno ha concedido á un departamento consagrado á cumplir funciones de un orden elevado, y que ha seguido paralelamente el progreso general de la República.

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Estos importantes ramos de la Administración han continuado atendidos con el esmero y preferencia que merecen, teniendo en cuenta que la justicia es la garantía de todos los derechos y la salvaguardia de todos los intereses individuales y colectivos, y la instrucción pública la llamada á resolver el problema del porvenir, desde el punto de vista social, político y económico, educando á la juventud en el culto de la ciencia, de la libertad y de la patria.

Respecto del primer ramo, me es grato anunciar que, durante todo el período de tiempo á que se refiere este Informe, los Tribunales de la Federación han funcionado con toda regularidad, habiéndose verificado las elecciones de funcionarios judiciales del Distrito Federal y Magistrados de la Suprema Corte, en la forma y términos determinados por la ley.

Ya en mi Informe anterior dí á conocer los trabajos llevados á efecto hasta en-

tonces, para la expedición de los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles y de Comercio, actualmente en vigor; así como también la conveniencia de completar la legislación patria, señalando como una necesidad la expedición del Código de Procedimientos Federales.

En el período administrativo que estoy historiando se publicaron los Títulos II y III de dicho Código, quedando terminado el Libro I, que abraza todo el procedimiento del ramo Civil. La exposición de motivos que le precede, enumera las razones que la comisión encargada de este trabajo tuvo presentes para llevarlo felizmente á cabo. La misma comisión se ocupa con empeño en el estudio del Libro II del propio Código, que comprenderá el enjuiciamiento en materia penal, y espera que, dentro de breve tiempo, quede terminado.

El creciente desarrollo de los negocios, efecto de la prosperidad nacional, había reclamado en períodos anteriores algunas modificaciones en la legislación mercantil. En el presente cuatrienio se expidió un decreto, fechado en Noviembre de 1897, sobre emisión de obligaciones ó bonos de empresas ferroviarias, de minas y obras públicas, como también de sociedades anónimas ó en comandita por acciones, que ha venido á llenar un gran vacío.

La inauguración de la Penitenciaría del Distrito reclamaba indispensablemente que se introdujeran en el Código Penal algunas reformas, que ya he expuesto en el Informe correspondiente al cuatrienio de 1892 á 1896. Con objeto de que dichas reformas no tuvieran dificultades en la práctica, en Diciembre de 1897 se promulgó una Ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención, en consonancia con las modificaciones introducidas en el citado Código.

A las iniciativas que acabo de mencionar es de agregarse el nombramiento de una comisión técnica encargada de la formación de un proyecto de ley federal que, dentro de la organización política de la República, establezca principios fijos para resolver todos los conflictos de leyes civiles y penales, internas ó exteriores, que puedan presentarse. Este solo enunciado basta para dar á conocer la importancia de la materia legislativa en proyecto.

La práctica ha venido señalando la conveniencia de efectuar algunos cambios en el servicio interior de la Justicia Federal, con objeto de atender más eficazmente á las exigencias del público. A este fin, el Juzgado de Distrito de Sonora, que residía en Guaymas, se ha trasladado á Nogales y se han concentrado en esta Capital los tres Tribunales de Circuito.

Pero en esta materia, el hecho más importante es la reforma de los artículos 91 y 96 de la Constitución Federal, relativa á una nueva organización de la Suprema Corte de Justicia. En virtud de esa reforma, se han uniformado las funciones de los Magistrados, habiéndose, al propio tiempo, suprimido el Fiscal y el Procurador de la Nación, para crear el Ministerio Público Federal, presidido por un Procurador General de la República, con atribuciones más conducentes á los fines del Poder Judicial.

Con este motivo, el Ejecutivo inició ante la Representación Nacional la reforma al Título Preliminar del Código de Procedimientos Federales, destinada á establecer la forma en que debe funcionar la Suprema Corte como Tribunal Pleno y en Salas.

Al mismo tiempo que se han llevado á término los interesantes acuerdos que acabo de mencionar, se han realizado otros que, por distintos caminos, conducen igualmente al prestigio de la justicia, al cómodo acceso del público á los tribunales y á la decorosa instalación de éstos.